



**Título de la Unidad:** Departamento de Planeamiento Urbano

**Naturaleza de la Unidad:** Sustantiva u Operativa

**Estructura Orgánica:** El personal que lo integra

**Relación de Dependencia:** Despacho del Alcalde

**Relación de Coordinación:** Con todas las unidades del Ayuntamiento.

**Organigrama:**



**Objetivo General:**

Garantizar el ordenamiento y control territorial a través de la coordinación y formulación de planes, proyectos urbanísticos, uso de suelo y edificación en las áreas urbanas y rurales del municipio, en cumplimiento del Art. 126 de la Ley núm. 176-07 del Distrito Nacional y de los Municipios.

**Principales Funciones:**

- a) Coordinar y formular los proyectos municipales de carácter urbanístico.
- b) Articular las acciones de Planeamiento Urbano del Ayuntamiento Municipal con los Distritos Municipales, conforme a las disposiciones relativas al planeamiento urbano del municipio en su conjunto.
- c) Coordinar el proceso de realización de los estudios básicos e investigaciones de carácter físico, social, económico y cultural necesarios para la elaboración de las iniciativas de regulación y planificación urbana.
- d) Revisar y controlar el aislamiento, habitabilidad, estética y demás aspectos funcionales de todos los proyectos de edificaciones y urbanizaciones, de acuerdo a los trámites establecidos para su aprobación de conformidad con las normativas vigentes.
- e) Determinar las áreas que deban ser objeto de remodelación y confeccionar los proyectos correspondientes.
- f) Formular los planes de rehabilitación de los barrios que así lo ameriten.
- g) Elaborar propuestas de políticas reglamentarias de zonificación, edificaciones, espacios públicos y vialidad.
- h) Elaborar las reglamentaciones para el tránsito vehicular en el municipio.



- i) Determinar las estructuras, áreas y valor de las propiedades afectadas por los diferentes proyectos urbanísticos.
- j) Elaborar propuestas de reglamento de valorización y catastro acorde con los proyectos de zonificación.
- k) Velar por el estricto cumplimiento de las normas establecidas, controlando el desarrollo de los diferentes sectores del municipio.
- l) Revisar, evaluar, corregir y actualizar periódicamente los planes de desarrollo urbano.
- m) Orientar a los agentes sociales y económicos que demanden las informaciones propias del planeamiento urbano.
- n) Coordinar con la divulgación de los diferentes programas y proyectos relativos al planeamiento urbano e instrumentar las vistas públicas y administrativas de lugar.
- o) Elaborar las normas y bases para las licitaciones de obras públicas municipales.
- p) Realizar cualquier función afín y complementaria que le sea asignada por su superior inmediato.